

## PROPUESTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA Y LA UNIDAD DE APOYO MERCANTIL.

Con motivo de la crisis económica provocada por la covid-19 y ante la inminente amenaza de una avalancha de concursos de acreedores, a la Unidad de Apoyo de los Juzgados Mercantiles creada inicialmente como refuerzo de activación rápida para atender el gran incremento de litigios, se le ha encomendado la necesidad de atribuirse las subastas. Esto supone que la oficina judicial de apoyo mercantil se encargará además de sus funciones comunes (personaciones concursales, pre concursos...), de la tramitación del procedimiento de licitación de principio a fin, con toda la carga de trabajo extra que ello puede suponer.

Por otro lado, con la aplicación de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, Expediente Judicial Electrónico, se fijan las condiciones para hacer posible la íntegra tramitación electrónica de los procedimientos judiciales y su visualización por parte de diferentes operadores jurídicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con el fin de atenuar el aumento de la carga de trabajo de la Unidad de apoyo Mercantil, desde el Colegio de Procuradores de Barcelona y de forma conjunta con los Letrados de la Administración de Justicia, se ha establecido una propuesta de colaboración para paliar los posibles efectos negativos en el desarrollo de los procesos concursales de una realidad que se nos presentará de forma inminente. Todo ello con el objetivo de colaborar para que todas las partes personadas en estos procedimientos no se vean perjudicadas por una dilación ajena a su voluntad.

Esta propuesta de colaboración se concreta en los siguientes puntos:

- Las personaciones en los concursos de acreedores se presentarán de forma telemática a través de la plataforma e-justicia y serán gestionados desde la oficina de Apoyo concursal.
  - 2. Para la obtención de los documentos del concurso, los procuradores que hayan comparecido, accederán directamente al expediente judicial electrónico, donde podrán descargarse dicha documentación.



- 3. La oficina de Apoyo concursal se compromete a que todo el expediente obrante en el concurso esté subido al aplicativo de forma íntegra. Así mismo, dará de alta al procurador que comparezca en forma por un acreedor, el mismo día en que lo haga o el siguiente día hábil como máximo.
- 4. Se mantendrá la posibilidad de acudir a la oficina de Apoyo siempre y cuando la documentación no esté completada o subida a la plataforma, o bien se tenga que realizar cualquier gestión incluida en el trámite del 5 bis.

Con estas medidas se pretende que la oficina de apoyo esté preparada para una rápida realización de sus funciones y, de manera paralela, los procuradores como colaboradores de la Administración de Justicia contribuyan a ofrecer un mejor servicio a sus clientes.

Y para que así conste, firman el presente protocolo de colaboración en Barcelona a 20

de abril de 2021

UNIDAD DE APOYO MERCANTIL Maria de los Ángeles Miguel COLEGIO DE PROCURADORES DE BARCELONA Ángel Quemada Cuatrecasas DECANO